

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 29 de enero del 2025

-1-

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA****VISTO**

El Acta de Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, se ha considerado el Oficio (M) N° 023-2025-D-EPG-UNAP recibido el 23 de enero del 2025, del **Dr. Carlos Hernán ZUMAETA VÁSQUEZ** – Director de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, mediante el cual se presentan los expedientes de propuestas de estandarización de los Programas de Maestría de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 43º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala que los estudios de postgrado conducen, entre otros, a maestrías. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros. Estos estudios pueden ser: - Maestrías de especialización: son estudios de profundización profesional. - Maestría de investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. Se debe completar un mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos y el dominio de un idioma extranjero. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente ley.

Que, el artículo 198º del Estatuto señala que los estudios de postgrado conducen, entre otros, a maestrías. Estos se diferencian de acuerdo a los parámetros. Estos estudios pueden ser: - Maestrías de especialización: son estudios de profundización profesional. - Maestría de investigación o académicas: son estudios de carácter académico basados en la investigación. Con un contenido mínimo de cuarenta y ocho (48) créditos, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación en la especialidad respectiva y el dominio de un (1) idioma extranjero. [...]

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 029-2024-CU-UNAP, resuelve autorizar a los decanos de las facultades académicas de la UNAP, la estandarización de los programas de maestrías en 15 meses, adecuando la malla curricular respectiva, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Que, del análisis de las propuestas de estandarización presentadas por la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería, la necesidad de garantizar la calidad y coherencia en los programas de postgrado ofrecidos por nuestra facultad, con la finalidad de mantener altos estándares académicos y asegurar que los programas de postgrado se alineen con las mejoras prácticas educativas.

Que, en sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 29 de enero del 2025, se acordó aprobar por mayoría las propuestas de estandarización de los programas de maestrías de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería:

**RESOLUCION DE CONSEJO DE FACULTAD N° 001-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 29 de enero del 2025

-2-

CÓDIGO	PROGRAMAS
P65	Maestría en Salud Pública
P66	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria
P67	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano
P68	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente
P69	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220 y el Estatuto General de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria n° 006-2024-AU-UNAP.

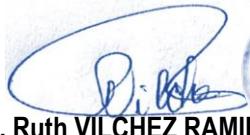
**SE RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** las propuestas de estandarización de los programas de maestrías de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Enfermería:

CÓDIGO	PROGRAMAS
P65	Maestría en Salud Pública
P66	Maestría en Salud Familiar y Comunitaria
P67	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Adulto y Anciano
P68	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente
P69	Maestría en Ciencias de Enfermería con mención en Niño y Adolescente

**ARTICULO SEGUNDO:** **IMPLEMENTAR** las modificaciones necesarias en los planes de estudio, de acuerdo a las propuestas aprobadas, y hacerla efectiva a partir de la fecha.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana



Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaria Académica (e)

C.c.: Dptos. Académicos (3), Biblioteca, Autores (7), Archivo.